Nota U.O.C. N° 61/19

Mcal Jose Felix Estigarribia, 29 de MAYO de 2019

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mcal Jose Felix Estigarribia, me dirijo a usted, en el marco del llamado a LPN N° 03/2019 CON ID N° 363514 - ADQUISICION DE BIENES PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019 y 2020 plurianual - FONACIDE, con el objeto de responder la Nota DNCP N° 7604/2019, en la cual señalan algunas observaciones y recomendaciones, que detallo a continuación:

Punto 1: Al respecto, procedemos a modificar acorde a la ADENDA N° 01/2019 en el punto 1.-
Punto 2: Al respecto, procedemos a modificar acorde a la ADENDA N° 01/2019 en el punto 2.-
Punto 3: .-Al respecto, procedemos a modificar en el sistema tal requisito omitido.-

Punto 4: Al respecto, considerando este proceso y acto administrativo remitimos la pertinente extensión con relación a la justificación, el proceso en cuestión es un llamado como lo habíamos mencionado es de contrato abierto por montos, ya que este sistema, es vinculado a servicios como también la cantidad es 1 (unidad) y ofrece la facilidad, monitorear y controlar como también documentar el proceso administrativo, y tampoco se puede cuantificar el momento que podría eventualmente necesitarse.-

No obstante el contrato abierto por montos, por tratarse de la provisión de bienes relacionado con almuerzo escolar es con vinculación de temporadas altas y bajas en cuanto a la demanda de los mismos, según la incidencia de las diferentes solicitudes, que impide definir con exactitud la necesidad exacta a ser requerida durante la vigencia del contrato. Otro aspecto que se debe considerar para solicitar contrato abierto por montos, es tanto como la cantidad de bienes básicos solicitados son dinámicos en constante revisión e inclusiones y exclusiones, con este tipo de contrato se garantiza al proveedor adquirir las cantidades solicitada y la veces que surgiere, ya que las necesidades nacen, imposible determinar la cantidad de ellos mediante la planificación, y también es una modalidad conocida y aceptada por los oferentes, sírvase como complemento adicional para la justificación., .-

Cabe resaltar que las especificaciones técnicas y requisitos, son acorde a lo solicitado y se encuentran dentro de los márgenes de lo necesitado por la convocante. Asimismo informamos que la misma (convocante) estará dispuesto a contestar cualquier consulta justificada y razonable (a los que vieren transgredido sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos) respecto a lo remitido considerando que son de carácter público, y si cualquier potencial oferente viere incompleto/confuso dichas informaciones suministradas, lo estaría realizando tal como lo establece el pliego de bases y condiciones.-

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

Punto 5: Al respecto, procedemos a modificar en el sistema tal requisito omitido, considerando el monto de los Gs. 1.200.000.000 como monto máximo y Gs. 600.000.000 como monto mínimo

Punto 6: Al respecto, el mismo cuadro fue expuesto por política de transparencia de esta convocante para la verificación veraz por parte de las instituciones beneficiadas de las cantidades en el proceso licitatorio.-

Punto 7: Al respecto, procedemos a modificar acorde a la ADENDA Nº 01/2019 en el punto 3.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia